

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA DE TOLEDO

Aprobación de las bases y convocatoria para la promoción interna cruzada de una plaza de funcionario del Patronato Municipal de Música de Toledo: Auxiliar Administrativo

Vista la OEP 2011, aprobada por el Consejo Rector del Patronato en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011 y que ha sido objeto de publicación el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 229 de 6 de octubre.

Así mismo, de acuerdo a la competencias que el Presidente del Patronato tiene atribuidas en materia de personal por el artículo 11.8 del vigente Estatuto: Aprobar las bases que han de regir las pruebas de selección del personal.

Vengo a dictar la siguiente resolución.

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria para promoción interna cruzada al amparo de la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público de una plaza de funcionario del Patronato Municipal de Música: Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Proceder a su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA CRUZADA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA DE TOLEDO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de funcionario denominada Auxiliar de Administración General, Grupo C2, Nivel 18 por promoción interna cruzada y concurso-oposición entre los empleados del Patronato que cumplan los requisitos legales.

La plaza objeto de esta convocatoria aparece incluida en la Oferta de Empleo Público para 2011, aprobada por el Consejo Rector del Patronato en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 229 de 6 de octubre.

El aspirante que resulte seleccionado tendrá derecho a ocupar las plazas obtenidas en régimen de funcionario público, causando baja de su plaza actualmente ocupada desde el momento en que opte por el nuevo nombramiento.

2. Requisitos de los/las aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna será necesario:

1.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3.- Tener cumplidos dieciseis años y no haber alcanzado la edad forzosa.

4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

6.- Estar en activo y ocupando un puesto en propiedad en el Patronato Municipal de Música de Toledo. Los aspirantes deberán pertenecer al Grupo de titulación inferior inmediatamente inferior con una antigüedad en el mismo de al menos dos años en el Grupo al que pertenezcan. De conformidad con lo previsto en la D.T. 2 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, tendrán acceso al proceso de promoción interna el personal laboral fijo del Patronato que a fecha 13 de mayo de 2007 estuviera desempeñando funciones reservadas a plazas de Auxiliar de Administración General.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al formato autocopiativo que será facilitado en la Secretaría del Patronato, sito en la Calle Cardenal Cisneros número 22, CP 45002 de Toledo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, y a ella se acompañará:

3.1.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.1.2.- Curriculum vitae y original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de lo computables establecidos en la base sexta.

3.1.3.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

3.1.4.- Certificación acreditativa de la condición de empleado del Patronato y desempeño de las funciones, en su caso, de Auxiliar de Administración General.

3.2. Plazo de Presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

3.3. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Música y presentado en la Secretaría del Patronato, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases en la entidad colaboradora, en el horario arriba mencionado.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Patronato y el otro en poder del/de la interesado/a.

El ejemplar para el/la interesado/a deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

4. Admisión de candidatos.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de un mes, la Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, en la que constará nombre y apellidos del candidato/a, número de D.N.I. y causa de la no admisión para éstos últimos. Tal resolución que deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Seleccionador, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Música de Toledo.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 4 de 1999, establece un plazo de diez días para subsanación de errores, indicando que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.2.- Los/las aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista, de conformidad con lo que previene el artículo 116 en relación con el 107.1 de la Ley 30 de 1992, modificada por Ley 4 de 1999, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas será designado por la Presidencia en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y un Vocal, todos ellos con voz y voto.

5.2.- Los miembros del tribunal serán funcionarios de carrera y actuarán a título individual. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

5.5. El Tribunal actuante tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6. Procedimiento de selección y calificación.

1.- Fase de concurso: Calificará a los/las aspirantes en base a los siguientes criterios acreditados documentalmente:

a) Por antigüedad en la plantilla del Patronato hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes: por cada mes completo de servicios 0,05 puntos, hasta un máximo total de 8 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Por realización de trabajos equiparables al puesto a promocionar hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes: 0,24 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto ó 0,02 por mes completo en años no completos.

c) Los cursos se valorarán en 0,05 puntos por cada crédito horario (un crédito equivale a 10 horas de formación) realizado, hasta un máximo de un punto, relacionados con el puesto de trabajo a ocupar y homologados por un organismo oficial.

d) Pruebas selectivas: Tres puntos por cada prueba selectiva superada hasta un máximo de 5 puntos.

Puntuación máxima del concurso 15 puntos.

El concurso se valorará antes de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Se compondrá de una prueba consistente en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones y versará sobre el programa que figura como Anexo.

La prueba se calificará de 0 a 50 puntos, a razón de un punto por pregunta acertada, siendo necesario obtener la calificación mínima de 25 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arqueo a la siguiente fórmula: Número de aciertos – (Número de errores/3).

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación de la fase de concurso y la de oposición.

7. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Escuela de Música «Diego Ortiz», la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Patronato para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

8. Nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido.

9. Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

ANEXO

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 2.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 3.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4.- Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 5.- Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 6.- Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 7.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de Recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 8.- Régimen Jurídico de los Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 9.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 10.- El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 11.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12.- La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14.- Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 15.- Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 16.- Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 17.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Estudio especial de las subvenciones.

Tema 19.- La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El Servicio Público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 20.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 21.- El Presupuesto General de las entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 22.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

El Presidente del Patronato, Jesús Nicolás Ruiz.

Nº. 1.-9764